



Constancia Secretarial. (25/08/2022) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 26 de agosto de 2022.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de sustanciación
Sucesión intestada
860013110001 2017 00005 00

Mocoa, Putumayo, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Revisado el plenario, se evidencia que el abogado Germán Erley Murillo Apráez, quien fungió como partidor en el presente asunto, en cumplimiento de lo ordenado en auto del 3 de agosto de 2022, allego el trabajo de partición con las adiciones de los títulos antecedentes de los bienes relictos, junto con la corrección ordenada mediante providencia del 7 de marzo de 2022. (A.53 y 54)

Así las cosas, se autoriza agregar como anexo al acto de partición el archivo 53 y 54 del expediente digital, con el fin de poder oficiar a la Oficina de Instrumentos Públicos la inscripción de la sentencia que aprobó el trabajo de partición con las correcciones pertinentes.

En consecuencia, de lo anterior, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- ADMITIR, la corrección del trabajo de partición realizada por el abogado Germán Erley Murillo Apráez partidor de la sucesión del causante Miguel Ángel Mora Burbano, en consecuencia AGREGAR al acto de partición, el archivo 53 y 54 del expediente digital correspondiente las adiciones de los títulos antecedentes de los bienes relictos, junto con la corrección ordenada mediante providencia del 7 de marzo de 2022.

SEGUNDO.- CORRER traslado de la corrección del trabajo de partición a las partes para que determinen si se subsanaron los yerros advertidos.

TERCERO.- Ejecutoriado el presente auto, PROTOCOLIZAR las piezas procesales pertinentes en la Notaria Única del Circulo de Mocoa.

CUARTO.- EXPIDASE a costa de los interesados las copias auténticas necesarias de la corrección del trabajo de partición para proceder al registro de la misma. Cúmplase por secretaria.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Rosero Garcia

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06a09100f981b3a328345c18ca367b8ede2154e90ea6c48a3c3385f4c17668f4**

Documento generado en 25/08/2022 08:34:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**